RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE SEVILLA, DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP (EXPEDIENTE: SUM 03/2024. CONTR: 2024- 1118921)

VISTO el expediente para la contratación del " SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA" (EXPTE. SUM 03/24 CONTR 2024-1118921), que se inició por Acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2024 y publicada la licitación en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el 26 de diciembre de 2024.

Conforme a la información que consta en SIREC-Portal de Licitación electrónica, se han presentado dentro del plazo concedido los siguientes licitadores:

- **DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL SL**
- **GUMAR RENTING SL**
- **LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL**

VISTAS las actas de apertura del sobre único (de fecha 17 de enero de 2025), de aclaración y requerimiento de la documentación previa (de 23 de enero de 2025), el acuerdo de rectificación y la aclaración (de fecha 10 de febrero de 2025), y requerimiento de documentación a la nueva entidad propuesta adjudicataria (de 10 de febrero de 2025), que se transcriben a continuación, a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"APERTURA DEL SOBRE ÚNICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP

Expediente: SUM 03/24 – CONTR 2024/1118921

En la sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89, siendo las 09:00 horas del día 16 de enero de 2025, de acuerdo al apartado 10.2 "Apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre único electrónico" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige esta contratación, se reúne el órgano de contratación para la apertura del sobre único electrónico.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		20/02/2025	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÃ"N	NJyGw8K24m3dMnoqSY2wuMzbP59e6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ		05/03/2025 12:18:02	PÁGINA: 1 / 10
FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTZiZmQ2YzJlODI1YTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se procede a la lectura de los licitadores que han presentado oferta en la licitación del expediente de referencia, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación, publicado en el Perfil del Contratante el 26 de diciembre de 2024, y que acabó el 15 de enero de 2025 a las 18.00 horas. De acuerdo con la información obtenida del Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación SIREC, se comprueba que se han presentado los siguientes licitadores:

DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL SL
GUMAR RENTING SL
LAS CLARAS AUTOMOCION SL

A continuación, se procede a través del Portal SiREC a la apertura electrónica del Sobre único para el análisis de la documentación exigida en el apartado 9.2. Sobre Único Electrónico del PCAP que rige esta licitación. Al respecto, se hace constar lo siguiente:

DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL SL
- Presenta Anexo II- Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado abreviado
- Presenta Anexo V- Modelo de proposición económica
- Presenta Declaración responsable sobre mejoras relativas a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

GUMAR RENTING SL
- Presenta Anexo II- Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado abreviado
- Presenta Anexo V- Modelo de proposición económica
- Presenta Declaración responsable sobre mejoras relativas a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL
- Presenta Anexo II- Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado abreviado
- Presenta Anexo V- Modelo de proposición económica
- Presenta Declaración responsable sobre mejoras relativas a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

*Analizada la documentación aportada por las tres empresas ofertantes, el órgano de contratación acuerda requerir a la entidad **DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL SL** que aclare su proposición económica al detectarse una discrepancia en el Anexo V- Modelo de Proposición Económica entre la cuantía expresada de forma numérica y verbal como compromiso de su oferta económica, y el desglose indicado a continuación en un cuadro explicativo. En respuesta a este requerimiento, se le concede un plazo de **tres días naturales** para que aclaren su oferta, presentando la documentación que proceda a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, conforme a lo establecido en la cláusula*

MARIA LUISA CAVA CORONEL		20/02/2025	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÃ"N	NJyGw8K24m3dMnoqSY2wuMzbP59e6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ		05/03/2025 12:18:02	PÁGINA: 2 / 10
FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTZiZmQ2YzJlODI1YTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.2 del PCAP que rige para la presente licitación.

Asimismo, en el análisis de la documentación que se exige en el apartado 9.2 del PCAP, el órgano de contratación ha comprobado que los vehículos ofertados por la entidad ***LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL*** *no cumplen las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación (Apartado 2, Características técnicas, equipamiento, criterios de uso y mantenimiento medioambientales mínimos que debe reunir el vehículo objeto del suministro mediante arrendamiento, y Anexo I, en lo que refiere a la potencia mínima exigida).*

Una vez constatada esta circunstancia, el órgano de contratación acuerda la exclusión de la oferta presentada por la entidad ***LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL,*** *con CIF B93243939, en virtud de lo dispuesto en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación, y el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014".*

"ACLARACIÓN Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP
EXPTE: SUM 03/2024. CONTR: 2024- 1118921

En la sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89, siendo las 13:00 horas del día 23 de enero de 2025, de acuerdo al apartado 10.2 "Apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre único electrónico" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige esta contratación, se reúne el órgano de contratación para la aclaración del sobre único electrónico.

El órgano de contratación procede a examinar la documentación presentada por las empresa licitadora ***DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL, SL,*** *a través del Sistema Integral de Relaciones Electrónicas (SiREC), a los efectos de atender el requerimiento de aclaración realizado y notificado con fecha 20 de enero 2025, en el que se le concedía un plazo de tres días naturales, que finalizó el 23 de enero de 2025. A estos efectos, se comprueba que la entidad ha aclarado debidamente y en plazo la proposición económica contenida en el Anexo V de su oferta, por lo que el órgano de contratación concluye que la licitadora atiende el requerimiento de aclaración correctamente y continúa en el procedimiento de licitación.*

A continuación y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 10.3 del PCAP, se procede a evaluar y clasificar las proposiciones atendiendo a la puntuación de los "Criterios de adjudicación " reflejados en el Anexo I- apartado 7 del citado PCAP:

Delegación Territorial en Sevilla
Avda. Luis Montoto, 89
41018 – Sevilla
T: 955006828

MARIA LUISA CAVA CORONEL		20/02/2025	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÃ"N	NJyGw8K24m3dMnoqSY2wuMzbP59e6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ		05/03/2025 12:18:02	PÁGINA: 3 / 10
FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTZiZmQ2YzJlODI1YTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	SOBRE UNICO P. ECONOMICA (70 PUNTOS)		MEJORAS (30 PUNTOS)												PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
EMPRESA	OFERTA	PUNTOS	ANTIGÜEDAD VEHÍCULOS 7.-A, 2.1		PLAZO DE ENTREGA 7.-A, 2.2		PLAZO SUSTITUCIÓN		EFICIENCIA ENERGÉTICA		POTENCIA cv		ACABADO VEHÍCULO			
			Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos		
DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL SL	43.923,00 €	70,00	0 meses	10	No presenta	0,00	8h	5,00	Consumo A	5 puntos	140,00	4,00	No presenta	0,00	**94,00**	**1ª**
GUMAR RENTING S.L.	45.727,35 €	18,83	0 meses	10	No presenta	0,00	12h	0,00	No presenta	0 puntos	115,00	0,67	Oscuro	1,00	**30,50**	**2º**

Posteriormente, una vez aplicados los criterios de adjudicación ponderables de forma automática establecidos en el Anexo I -apartado 7, y aplicando lo recogido en dicho apartado que regula los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada, el órgano de contratación concluye que no se identifica ninguna oferta considerada como anormal o desproporcionada.

El artículo 159 de la citada LCSP, en relación con la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige en esta contratación, establece que en el ***plazo de 7 días hábiles,*** *y como obligaciones previas a la adjudicación del contrato, la empresa licitadora con mayor calificación deberá aportar a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, los siguientes documentos:*

a) *Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona o entidad licitadora, conforme a lo establecido en el apartado a) de la cláusula 10.4.2 del PCAP.*

b) *Documentos acreditativos de la representación. Deberán presentar el poder bastanteado conforme a lo establecido en el apartado b) de la cláusula 10.4.2 del PCAP*

c) *Certificaciones positivas de encontrarse al corriente en obligaciones tributarias, a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas (apartado c de la cláusula 10.4.2 del PCAP) . No estará obligado a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente en el caso de que autorice la cesión de información tributaria, en cuyo caso deberá aportar el Anexo VIII del PCAP debidamente cumplimentado.*

d) *Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII del PCAP.*

e) *Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto (apartado e de la cláusula 10.4.2 del PCAP)*

Delegación Territorial en Sevilla
Avda. Luis Montoto, 89
41018 – Sevilla
T: 955006828

MARIA LUISA CAVA CORONEL		20/02/2025	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÃ"N	NJyGw8K24m3dMnoqSY2wuMzbP59e6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ		05/03/2025 12:18:02	PÁGINA: 4 / 10
FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTZiZmQ2YzJlODI1YTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

f) *Anexo IX del PCAP, relativo a personas trabajadoras con discapacidad debidamente cumplimentado con el número de personas trabajadoras en plantilla.*

g) *Anexo X del PCAP, relativo a la declaración sobre la promoción de igualdad debidamente cumplimentado, marcando la opción u opciones que corresponda. Además, deberá acreditarse la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad así como su inscripción (apartado g) de la cláusula 10.4.2 del PACP en relación con la Ley Orgánica 3/2007), en los casos en que proceda.*

h) *Anexo XI del PCAP, relativo a la protección de menores, marcando la opción u opciones que corresponda, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.*

i) *Anexo XII del PCAP, relativo a la ubicación de servidores y servicios asociados, conforme al apartado i de la cláusula 10.4.2 del Pliego.*

Presentada la documentación a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, el órgano de contratación procederá a su examen. En caso de no atender este requerimiento, el órgano de contratación procederá a su exclusión del procedimiento, de conformidad con el apartado 10.4.3 del PCAP".

"*ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP*

Expediente: SUM 03/24 – CONTR 2024/1118921

VISTO el Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla de fecha 22 de noviembre de 2024 para la iniciación del expediente de contratación "SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA",

VISTO el Acto de "APERTURA DEL SOBRE ÚNICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP", de fecha 17 de enero de 2025, se ha advertido del siguiente error material:

Delegación Territorial en Sevilla
Avda. Luis Montoto, 89
41018 – Sevilla
T: 955006828

Donde dice:

"Asimismo, en el análisis de la documentación que se exige en el apartado 9.2 del PCAP, el órgano de contratación ha comprobado que los vehículos ofertados por la entidad ***LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL*** *no cumplen las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación (Apartado 2, Características técnicas, equipamiento, criterios de uso y mantenimiento medioambientales mínimos que debe reunir el vehículo objeto del suministro mediante arrendamiento, y Anexo I, en lo que refiere a la potencia mínima exigida)".*

"Una vez constatada esta circunstancia, el órgano de contratación acuerda la exclusión de la oferta presentada por la entidad ***LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL,*** *con CIF B93243939, en virtud de lo dispuesto en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación, y el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014".*

Debe suprimirse por estar fundamentado en un error aritmético.

VISTO el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", y considerando lo establecido en los artículos 116 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Secretaría General de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, en virtud del artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que dispone que "la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto",

ACUERDA:

1) *Rectificar el error material advertido.*

2) *Retrotraer el procedimiento de licitación al Acto de "APERTURA DEL SOBRE ÚNICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP", de fecha 17 de enero de 2025, con la corrección del error incluido y manteniéndose inalterable en el resto de los términos del documento.*

3) *Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante del presente acuerdo".*

Delegación Territorial en Sevilla
Avda. Luis Montoto, 89
41018 – Sevilla
T: 955006828

MARIA LUISA CAVA CORONEL		20/02/2025	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÃ"N	NJyGw8K24m3dMnoqSY2wuMzbP59e6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ		05/03/2025 12:18:02	PÁGINA: 6 / 10
FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTZiZmQ2YzJlODI1YTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

"ACLARACIÓN Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP
EXPTE: SUM 03/2024. CONTR: 2024- 1118921

En la sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89, siendo las 13:00 horas del día 23 de enero de 2025, de acuerdo al apartado 10.2 "Apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre único electrónico" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige esta contratación, se reúne el órgano de contratación para la aclaración del sobre único electrónico.

El órgano de contratación procede a examinar la documentación presentada por las empresa licitadora ***DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL, SL,*** *a través del Sistema Integral de Relaciones Electrónicas (SiREC), a los efectos de atender el requerimiento de aclaración realizado y notificado con fecha 20 de enero 2025, en el que se le concedía un plazo de tres días naturales, que finalizó el 23 de enero de 2025. A estos efectos, se comprueba que la entidad ha aclarado debidamente y en plazo la proposición económica contenida en el Anexo V de su oferta, por lo que el órgano de contratación concluye que la licitadora atiende el requerimiento de aclaración correctamente y continúa en el procedimiento de licitación.*

Posteriormente, con fecha 10 de febrero de 2025, se emite ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA, por el que se corrige error material advertido y se acuerda retrotraer el procedimiento al momento previo en que erróneamente se excluyó a la empresa ***LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL****. Entendiendo que las tres entidades ofertantes deben continuar en el procedimiento de licitación, se procede a considerar sus ofertas, con las siguientes ofertas económicas y mejoras propuestas:*

EMPRESA	OFERTA (IVA EXC.)	ANTIGÜEDAD VEHÍCULOS (máx. 10 p.)	PLAZO DE ENTREGA (máx. 5 p.)	PLAZO SUSTITUCIÓN (máx. 5 p.)	EFICIENCIA ENERGÉTICA (máx. 5 p.)	POTENCIA (máx. 4 p.)	ACABADO VEHÍCULO (máx. 1 p.)
		Oferta	Oferta	Oferta	Oferta	Oferta	Oferta
GUMAR RENTING S.L.	37.791,20 €	Presenta (0 meses)	No presenta	Presenta (12h)	No presenta	Presenta (115 cv)	Presenta (oscuro)
DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL SL	36.300,00 €	Presenta (0 meses)	No presenta	Presenta (8h)	Presenta (Consumo A)	Presenta (140 cv)	No presenta
LAS CLARAS AUTOMOCIÓN	32.274,00 €	Presenta (12 meses)	Presenta (1 día)	Presenta (12h)	No presenta	Presenta (131 cv)	Presenta, oscuro un vehículo

Delegación Territorial en Sevilla
Avda. Luis Montoto, 89
41018 – Sevilla
T: 955006828

MARIA LUISA CAVA CORONEL		20/02/2025	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÃ"N	NJyGw8K24m3dMnoqSY2wuMzbP59e6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ		05/03/2025 12:18:02	PÁGINA: 7 / 10
FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTZiZmQ2YzJlODI1YTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 10.3 del PCAP, se procede a evaluar y clasificar las proposiciones atendiendo a la puntuación de los "Criterios de adjudicación " reflejados en el Anexo I- apartado 7 del citado PCAP:

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 70 PUNTOS)		MEJORAS (máx. 30 PUNTOS)							PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN (máx. 70 p.)	ANTIGÜEDAD	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO SUSTITUCIÓN	EFICIENCIA ENERGÉTICA	POTENCIA	ACABADO VEHÍCULO	PUNTUACIÓN MEJORAS (máx. 30 p.)		
			Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos			
GUMAR RENTING S.L.	37.791,20 €	6,33	10,00	0,00	0,00	0,00	0,67	1,00	11,67	**18,00**	**3º**
DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL SL	36.300,00 €	23,54	10,00	0,00	5,00	5	4,00	0,00	24,00	**47,54**	**2º**
LAS CLARAS AUTOMOCIÓN	32.274,00 €	70,00	0,00	5	0	0	2,8	0	7,80	**77,80**	**1º**

Posteriormente, una vez aplicados los criterios de adjudicación ponderables de forma automática establecidos en el Anexo I -apartado 7, y aplicando lo recogido en dicho apartado que regula los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada, el órgano de contratación concluye que no se identifica ninguna oferta considerada como anormal o desproporcionada.

Considerando los resultados obtenidos, el órgano de contratación propone que se notifique a la entidad LAS CLARAS AUTOMOCIÓN su condición de mejor oferta, concediéndole un plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento para que presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación, conforme a la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige en esta contratación.

Presentada la documentación a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, el órgano de contratación procederá a su examen. En caso de no atender este requerimiento, el órgano de contratación procederá a su exclusión del procedimiento, de conformidad con el apartado 10.4.3 del PCAP".

Una vez examinada la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad propuesta adjudicataria, el órgano de contratación ha constatado que se ha atendido el requerimiento presentado en tiempo y forma, y toda la documentación aportada es correcta, por lo que se acuerda la adjudicación del contrato.

VISTO todo lo anterior, esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades delegadas por el artículo 15 de la Orden de 03 de marzo de 2021, por el que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA nº 44 de 08 de Marzo), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto

Delegación Territorial en Sevilla
Avda. Luis Montoto, 89
41018 – Sevilla
T: 955006828

MARIA LUISA CAVA CORONEL		20/02/2025	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÃ"N	NJyGw8K24m3dMnoqSY2wuMzbP59e6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ		05/03/2025 12:18:02	PÁGINA: 8 / 10
FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTZiZmQ2YzJlODI1YTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del Presidente 06/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10 de 30/07/24) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE SEVILLA (EXPEDIENTE: SUM 3/2024. CONTR: 2024/1118921), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, a la entidad **LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL,** con CIF B93243939, según oferta presentada de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (32.274,00€), IVA excluido, cantidad a la que le corresponde un IVA de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.777,54€), por lo que el importe total asciende a TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (39.051,54 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Que una vez intervenida de conformidad por el Órgano competente, se procederá a publicar y notificar esta Resolución a las personas interesadas que han participado en esta contratación, según lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, practicándose la notificación en la forma prevista en los artículos 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Se designa responsable del contrato que se adjudica a la Jefa del Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Rosario Rodríguez Casatejada, con competencias en la materia de su objeto, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP. Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en art. 62 de la LCSP y art. 237 a 246 de la LCSP.

CUARTO.- Informar que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa al haberse dictado por delegación, podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Delegación Territorial en Sevilla
Avda. Luis Montoto, 89
41018 – Sevilla
T: 955006828

MARIA LUISA CAVA CORONEL		20/02/2025	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÃ"N	NJyGw8K24m3dMnoqSY2wuMzbP59e6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ		05/03/2025 12:18:02	PÁGINA: 9 / 10
FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTZiZmQ2YzJlODI1YTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente.
LA CONSEJERA
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL
(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA nº 44 de 8 de marzo)
Fdo.: M.ª Luisa Cava Coronel

Delegación Territorial en Sevilla
Avda. Luis Montoto, 89
41018 – Sevilla
T: 955006828

MARIA LUISA CAVA CORONEL		20/02/2025	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÃ"N	NJyGw8K24m3dMnoqSY2wuMzbP59e6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ		05/03/2025 12:18:02	PÁGINA: 10 / 10
FLORENCIO BARRERA ANTUNEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTZiZmQ2YzJlODI1YTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	